



Acta N: 06-2023. Sesión ordinaria que celebra la Corporación Municipal del municipio de las Flores, Departamento de Cundinamarca, hoy día miércoles veintidos (22) de marzo del año dos mil veintitres, siendo las 9:45 de la mañana, reunidos en el salón de sesiones del palacio municipal en sesión ordinaria presidido inicialmente por el Vice Alcalde Municipal Lcdo. Elder Antonio Quintanilla ya que el Alcalde en propiedad Ing. Cristian Noé Flores Perdomo, estaba atendiendo otra reunión urgente, debidamente acreditado mediante acuerdo N: 23-2023 de fecha 28 de diciembre del año 2023, emitido por el Consejo Nacional Electoral (C.N.E) con la asistencia de los Regidores Municipales N: 2: José Ovidio Serrano Torres; N: 3: Lcda. Ela Edencio Hernández Izaguirre; N: 4: Lcdo. Mirtha Felicia Hernández Cáceres; N: 5: Dimas Melgosa Urra Villeda; N: 6: Manuel de Jesús Sarmiento Gutiérrez; N: 7: Profa. Odalys Manlio Flores Maldonado; 8: Wilber Lara Hernández. Faltó el Lcdo. Wilfredo Cáceres Argüeta. En representación de la Sociedad Civil asistieron Yolman Yañery, Gutiérrez, Leopoldo Enamorado y Adrián Sarmiento miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia. Por ante la secretaria municipal que de fé se desarrolló la sesión de la forma siguiente: 1. Comprobación del quorum y apertura de la sesión por Alcalde Municipal. 2. Invocación a Dios. 3. Lectura, discusión y aprobación de agenda. 4. Lectura, discusión y aprobación de acta anterior y correspondencia por secretaria Municipal. 5. Participación de estructuras de Sociedad Civil, instituciones presentes y sociedad civil, y población en general. 6. Informe por parte de los miembros de la Corporación Municipal. 7. Reclamo administrativo para pago de deudo COE-PRADIL. 8. Ampliación de presupuesto en base al oficio



N: 005 - DMF - 2023 incremento de la transferencia el
año - 9. Presentación de Informe Rentístico: Ingresos y Egresos
mes de Febrero. 10. Socialización de Curriculum Vitae de
candidatos (as) y análisis para la contratación de Auditor
interno. 11. Presentación de Dictamen Dominios Plenos. 12.
Asuntos Vanos. 13. Cierre de la sesión. DESARROLLO DE LA AGEN-
DA - 1: Fué debidamente comprobado el Quorum, acto se-
guido se declaró abierta la sesión por el Vice Alcalde
Municipal delegado por el Alcalde Municipal Ing. Cristian
Noé Flores, en la hora antes indicada. 2: La oración
a Dios fué dirigida por el Licdo. Elde. Antonio Quin-
tanilla Vice Alcalde Municipal. 3: Fué presentado la
agenda a desarrollar en esta sesión lo cual se aprobó
tal y como fué propuesta. 4: Fué leído el acta de
sesión anterior, lo que se aprobó y firmo sin modifica-
ción. NO se dio lectura a la Correspondencia, por no
haber. 5: Participación de Sociedad Civil; Instituciones:
al se presentó el señor Angel Antonio Flores en representación
de la Junta de Agua, expresa que hay un tubo instalado
de una mecha en la presa de agua. Solicitan una reunión
con los señores Leonidas Tejada y don Santos Galdámez,
para poder abordar dicha situación ya que ambos dicen
ser dueños de la parcela de tierra y es necesario legal-
zar, lo mismo; además solicitan el acompañamiento
de la Corporación Municipal para abordar este proceso.
El Alcalde municipal instruye al Director Municipal de
Justicia para que proceda a convocar a las partes
involucradas, a la vez expresa que hay normativas lega-
les que sustentan el buen manejo y administración
del recurso agua y el accionar de las Juntas de Agua.
Se harán contactos a través de la UMA para buscar
asesoría legal. Se debe tener toda la documentación
soporte listo para el día de la reunión. Así mismo
se nombrará una comisión de parte del Gobierno local





para acompañar el proceso. Se planificará una reunión y se convocará a todas las partes involucradas a fin de establecer acuerdos claros y evitar futuros conflictos. Es necesario sanear la venta de esa parcela y agotar todas las instancias para concretizar acuerdos. Sugieren que a través del Director Municipal de Justicia de Lepaera hacer llegar la invitación a don Santos Galdámez ya que el reside en una comunidad de Lepaera. B). Se presentan los señores Arnaldo Guerra y Oscar Tejada de parte del Patronato de Guanabacoa solicitando el cuneteo y balastreo de aproximadamente medio kilómetro de carretera. El Alcalde expresó que hay maquinaria que está trabajando y que debe esperar un tiempo para poder apoyarles ya que se debe salir con la programación que actualmente se tiene, ya que está trabajando en varios puntos del municipio. C) Don Antonio Acevedo presidente del Patronato de Corrales presenta una solicitud ante la Corporación Municipal para el apoyo de Lps 15,145.00 6 bolsas de cemento y 15 varillas lisas para reparación de puente. Se le dará una respuesta posteriormente ya que se necesita revisar presupuesto y se le notificará mediante los regidores Melguen Uribe u Ovidio Serrano. D). La señora Glenda Sufapo, Guierrez Flores presenta una solicitud por la cantidad de Lps 4,000.00 para realizarse un examen de PRE-LOTAC. La Corporación Municipal en uso de sus facultades acuerda apoyarle con la cantidad de Lps 3000.00 el cual será cargado al presupuesto Municipal. El Demarcado de la Junta Administradora de aguas de la Comunidad de Guanabacoa presenta ante la Corporación Municipal una solicitud para el apoyo de materiales para reconstrucción de tanque como ser arena, pegamento PVC, válvulas de 2 pulgadas de AG, adaptadas



té de PVC, así mismo mano de obra calificada, excavador y flotador para tanque lo cual asciende a Lps 22,160.00. La Corporación Municipal en uso de sus facultades aprueba apoyar la cantidad de materiales solicitada y se instruye a la Unidad Técnica de Gestión Municipal para que proceda a cotizar y a efectuar la compra respectiva y dar el seguimiento oportuno en la ejecución del proyecto. F) Se presentan Manuel Hernández y David Hernández especialistas de GTH exponen que en el marco del programa ha venido participando el municipio de las Flores por varios años y se tiene planificado intervenir hasta el año 2025. Presentan un plan sobre necesidades identificadas ya que realizaron consultas con representantes de la sociedad civil y previamente con el Alcalde. Entre los problemas identificados está el desempleo y USAID lo aborda en el marco de Desarrollo Económico Local. Van a apostarle en el tema de emprendimiento Solicitan a toda la Corporación Municipal un espacio de aproximadamente 4 horas para socializar el plan. David Hernández explica que ellos se suman en la contribución en los temas a desarrollar y pretenden trabajar con mujeres, Jóvenes y las cinco redes educativas del municipio. Se analizará la posibilidad de una sesión de Corporación que no esté tan cargada la agenda para ceder el espacio solicitado. G) Se presenta la señora Marcos Flores Acevedo de la comunidad de Corralito, Monte de la Virgen quien solicita el apoyo por la cantidad de Lps 16,000.00 para procharse unos exámenes ya que ella enfrenta una condición delicada de salud como ser cancer de mama. La Corporación Municipal en uso de sus facultades acuerdo a aprobar la cantidad de Lps 8,000.00 la cual será cargado al presupuesto Municipal. 6: Informes de Miembros Municipales. Los Regidores Municipales informan: 6.1. Manuela



De Jesús Sarmiento Cordero. a) que participó en cabildo abierto de las mujeres. b) Acompañó reunión desarrollado con USAID y expresa que hay una reunión planificada para el 13 de abril a nivel interinstitucional. 6.2. Wilber Lara: a) Acompañó reunión con los productores de la cañada para abordar el tema de la construcción del puente y la producción de frijol en base al apoyo que ofrece CEPUDO. b) Se ha coordinado con UTEM la construcción de una vivienda en la comunidad de Nueva Esperanza. Hay avances en los preparativos del plantel el cual está listo ya. c) Acompañó reunión de Juntas de agua con representatividad de 4 de ellas, en la zona alta para abordar la problemática existente y entre ellas la escasez de agua. El sistema de agua de las Ventanas está dañado por los deslizamientos ocasionados por los fenómenos naturales ocurridos en años anteriores. Se proyecta poder construir una represa pero darán seguimiento a las reuniones entre las cuatro juntas de agua y poder llegar a consensos específicos en respuesta a la problemática planteada. d) Se elaboró un registro de 125 ganaderos en pequeña escala. Se considera que el alcalde gestionará ante la secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) para solicitar apoyo y poder impulsar algunas iniciativas. e) Acompañó a la Asociación de productores de aguacate en una reunión con presencia de personal del INA con el propósito de darle seguimiento al proceso de legalización. 6.3. Dimas Melgosa Urrea informa que acompañó la realización del cabildo abierto con Mujeres el día 08 de marzo. 6.4. José Ovidio Serrano informa. a) Apoyó el proceso en la compra de una parcela de tierra para el cementerio por lo controlado de Lps 20,000.00 del cual aún se restan Lps 10,000.00 y serán cancelados hasta tener legalizada la parcela.

Se considero que el terreno antes mencionado ~~pasara~~
nombre de la municipalidad. b) Acompañó reunión con la
Junta de agua y expresa henes limitantes con lo entro-
da a la propiedad donde se ubica la microvuelta la
Camotero. c) Acompañó la inauguración de la mini
biblioteca lupin del Centro Educativo en la comunidad
del Socorro. d) Apoyo a los beneficiarios en el recibie-
miento de materiales para la construcción de proyecto
de viviendas el cual inicia su ejecución. 6.5. Odalys
Manzó Flores informa: a) Participó en el cabildo abierto
de las mujeres. b) El día 14 del presente mes celebraron
el día del deportista mediante tres campeonatos con
la integración de niños, niñas y jóvenes. 6.6. La
Profo c/o Edenia Hernández no presenta informe y
se disculpa por no participar en actividades ya que
su trabajo no se lo permite. 6.7. El Alcalde Municipal
informa: a) Que hubo una reducción en el presupuesto
considerado en el marco de la propuesta presentada
a nivel de Mancomunidad Pura para la construcción
y mejor de infraestructura educativa en el municipio
y de estar considerados Lps 20 millones, se redujo
a Lps 15 millones, se continúa con la gestión para
cinco centros educativos, se elimina la inversión en el
Centro Educativo la Independencia en la comunidad
de el Derrumbo por estar ya construido. Se eliminaron
algunos módulos sanitarios, escenarios, remodelaciones
y quedó lo mas prioritario para el resto de los cen-
tros educativos. Con los Lps 500,000.00 que quedan
de contraparte para la ejecución de este proyecto se
considerarán algunas acciones de las que ahora
se están eliminando. b) Viajó a Tegucigalpa a firmar
del convenio con la secretaria de Infraestructura y Trans-
porte (SIT) para la ejecución del proyecto de pavimen-
tación. Informa que se harán desembolsos del 25%.



en el convenio. c) Desarrolló reunión con CONAPREN para abordar la preparativa de Semana Santa, sobre ello hay acciones previas que ya se están haciendo principalmente la limpieza en playas del rub, recolección de basura, entre otros. Don Leovigildo Reyes está brindando un aporte de seis mil limpiadoras en cumplimiento a medidas de mitigación ambiental por licencia ambiental obtenida del año 2022. D CAMO apoyó con 121 escolares a algunos centros educativos. 6.8 El Vice Alcalde municipal Licdo. Elder Antonio Quintanillo informa, a) Hay un espacio de coordinación entre la empleada ya organizado para líderes preparativas previo y durante la semana Santa. Dentro del mismo hay un coordinador general y otros con responsabilidades ya específicas. ya se están realizando acciones de limpieza a fin de contar con los lugares estratégicos aseados para las personas que nos visiten. Expresa que comunicó a la Profecla para que nos apoyara, pero manifestó que dispone de poco tiempo por su trabajo. Propone que la organización debe ser permanente y no solo en la época de semana santa. b) En seguimiento a la reunión que el Alcalde sostuvo con APREU hay 30 personas disponibles para apoyar de parte de COPECO y Cruz Roja con 5 elementos. Wilber Lara propone insertar las sugerencias brindadas por CONAPREN donde cada centro turístico debe tener el plan de contingencia al momento de solicitar el permiso de operación. Se debe considerar en el Plan de Arbitrios. Así mismo se debe emitir una ordenanza que describa la prohibición de venta de cerveza en envase permitiendo únicamente en lata o vaso principalmente en lugares públicos que son utilizados para acampar



y bañar a fin de evitar incidentes, asimismo la recolección de basura. Es necesario gestionar los baños móviles con copceco, para ubicarlos en las playas. Se solicitará al patronato de Mungual apoyo con la identificación de personas que puedan realizar la labor de rescatistas.

c) El Vice Alcalde informa que ya está planificada la brigada médica para el día sábado 25 de marzo. Hay algunos patrocinadores que estarán apoyando el evento. Se considera que hará una inversión de aproximadamente Lps 70,000.00. de parte de la municipalidad. La Corporación Municipal luego de analizar los beneficios a obtener de parte de la población aprueba la inversión antes planteada la cual será cargada al presupuesto municipal.

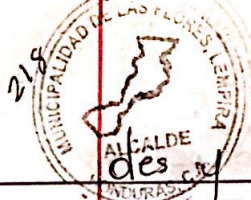
6.9. Mirtha Leiva Hernández informa a) Que se tiene planificado realizar la campaña de limpieza una semana antes de semana santa. b) Los alumnos y alumnas de Promoción social apoyarán para pintar túmulos, aguas termales y de ser necesario las casetas.

7: Reclamo administrativo para pago de deuda COCEPRADIL. La secretaria Municipal Blanca Tuliá Flores da a conocer a la Corporación Municipal un reclamo administrativo presentado por el abogado Jomer José Cortés Reyes, mayor de edad, inscrito en el colegio de abogados con cainel N- 29325 quien actúa en condición de apoderado legal del señor Leonel Amaya Alemán como Presidente de COCEPRADIL quien interpone un reclamo administrativo para el pago de una deuda por la cantidad de novecientos mil tempiras (900,000.00) más intereses y costos procesales. y en su solicitud plantea lo siguiente: 1. Admitir el presente reclamo administrativo para el pago de la deuda. 2) Tener por conferido el poder en el abogado Jomer Cortés Reyes. 3. Emitir resolución administrativa declarando con lugar el reclamo administrativo



para el pago por la cantidad de novecientos mil tem-
piras (900.000.00) más los intereses y costas procesales
que se generen en el proceso. 4: Poner a la vista el libro
de informe de transición y traspaso de Gobierno Muni-
cipal 2018- 2022 exactamente donde establece el monto
de la deuda. Cabe destacar que según el convenio que
acompaña el escrito en la segunda cláusula numeral
5 se describe el periodo de ejecución del proyecto sien-
do este del 22 de Junio 2017 al 22 de Junio 2018.
Según el documento expresa que COCEPRADSI suscribió
un convenio con la municipalidad por financiamiento
por la cuantía de dos millones cuatrocientos mil tempiras
(2.400.000.00) y que únicamente fue pagada la can-
tidad de un millón quinientos mil tempiras (1.500.000.00)
quedando pendiente los otros novecientos mil. La Corpo-
ración Municipal hasta ahora desconoce esta deuda ya
que en ningún momento fue reparado como pendiente.
Nirtha Leizaola Hernández expresó que Elvira Tejada ex
auditora interno municipal planteó en su momento que
había información que no se le proporcionaba. Propone
consultar con el Tribunal que sugerencias brindan para
dar una respuesta. Dimas Melguez Urrea expresa que
la institución tiempos se retiró del municipio. Wilber
propone revisar documentación principalmente actas
del periodo pasado para verificar que acuerdos se
definieron y a partir de allí analizar las decisiones
a tomar. Sugiere retomar el tema de rendición de cuen-
tas con la población porque se sigue recibiendo infor-
mación de deudas pendientes. Es necesario poner un
alto. Debemos consultar con el Tribunal Superior de
Cuentas que hacer. Subió al portal de transparencia
este tipo de información ya que el pueblo debe estar
informado. Se instruye a Tesorero y encargado de
presupuesto a verificar los pagos efectuados a COCE-

PPADIL. Abordar el tema mediante una reunión
Licdo Wilfredo Caceres para conocer la versión en torno
a este compromiso que hay. El Alcalde Municipal hará
averiguaciones respecto al tema que permita a la Corpo-
ración Municipal tomar decisiones acertadas. Documentar
y presentar la documentación ante el Tribunal Superior
de Cuentas para conocer su opinión. En consecuencia la
Corporación Municipal vista lo anterior da por admitido
el esento que antecede por reclamo administrativo
para el pago de la deuda presentado por el abogado
Jomer José Reyes Cortes; previo a resolver se debe
revisar documentación contable y administrativa así
mismo el sistema SAMI con el propósito de verificar las
condiciones del convenio y sistema de pago realizado.
B: Ampliación de presupuesto en base al oficio N 005,
DMF-2023 incremento de la transferencia para el presente
año. La Corporación Municipal en aplicación del artículo
25 numeral 2 de la ley de municipalidades y artículo
108 del Reglamento de la misma ley, después de haber cono-
cido el oficio N: 005-2023 girado por la Dirección de For-
talecimiento Municipal del Ministerio de Gobernación, Jus-
ticia y Descentralización, donde notifica a las Munipa-
lidades el incremento de la transferencia para este año
2023 de conformidad con el artículo 218 del Decreto
Legislativo 157-2022, que contiene las disposiciones
generales del presupuesto de Ingresos y Egresos de la
República. Da por aprobado la ampliación al presu-
puesto Municipal 2023 la cual se detalla de la forma
siguiente: Expediente: 236. Ingreso: Código N 18-1.1.
03.03.03.33.003.03. Acta N: 06-2023. Ampliación al presu-
puesto Municipal 2023 que Aprueba la Corporación Mu-
nicipal con los fondos del incremento a la Transferen-
cia que el Gobierno Central otorga a este municipio.
En cumplimiento del artículo 93 de la Ley de Municipalida-



art. 218 del capítulo XVII del Decreto Legislativo
Nº 157-2002 - De las Disposiciones Generales del presupuesto
Ingresos y Egresos de la República. Total Lps 425,
128.06. Código N: 22.1.1.03.03.03.11.001.03. Acto N:06-2023
Ampliación del presupuesto Municipal 2023 que aprueba la
Corporación Municipal con los fondos del incremento a la
Transferencia que el Gobierno Central otorga a este munici-
palo. En cumplimiento del artículo 93 de la Ley de Mu-
nicipalidades, y artículo 218 del capítulo XVII del De-
creto Legislativo N: 157-2002 de las Disposiciones Gene-
rales del Presupuesto Ingresos y Egresos de la República
total Lps 1,700,312.26. TOTAL DE INGRESOS. Lps 2,125.
640.32. EGRESOS: Código N: 03.00.000.002.000.26210.
11.001.03. Ampliación por aumento de transferencia se-
gún oficio N: 005-DFM-2023 a la partida de viáticos
nacionales de Alcaldía Municipal. Total Lps 15,000.00
Código N: 03.00.000.001.000.12200.11.001.03. Ampli-
ación por aumento de transferencia según oficio N:
005-DFM-2023 a la partida de jornales, total Lps
80,000.00. Código N: 03.00.000.003.000.23200.11.
003.03. Transferencia de más a la partida de agua,
total Lps 3,000.00. Código N: 03.00.000.005.000.23200.
11.003.03. Ampliación por aumento de transferencia se-
gún oficio N: 005-DFM-2023 a la partida de Manteni-
miento y reparación de equipos y medios de transporte.
total Lps 30,000.00. Código N: 03.00.000.005.000.
23350.11.003.03. Ampliación por aumento de transfe-
renza según oficio N: 005-DFM-2023 a la partida de man-
tenimiento y reparación de equipos de computación
total Lps 20,000.00. Código N: 03.00.000.005.000.
24300.11.003.03. Ampliación por aumento de trans-
ferencia según oficio N: 005-DFM-2023 a la partida
de servicios jurídicos. total Lps 100,000.00. Código
N: 03.00.000.005.000.31330.003.03. Transferencia de

mds a la partida de productos alimenticios y bebidas
total Lps 5,000.00. Código N: 03.00.009.005.000.33100.
11.003.01. Ampliación por aumento de transferencias según
oficio N: 005-DFM-2023 a la partida de productos de
papel y cartón. Total Lps 10,000.00. Código N: 03.00.000.
005.000.36400.11.003.01. Ampliación por aumento de trans-
ferencia según oficio N: 005-DFM-2023 a la partida de he-
rramientas menores, total Lps 5,628.06. Código N: 03.00.
000.005.000.39200.11.003.01. Ampliación por aumento de
transferencia según oficio N: 005-DFM-2023 a la partida
de útiles de escritorio oficina y enseñanza, total Lps 3,000.
00. Código N: 03.00.000.005.000.51200.11.003.01. Ampla-
ción por aumento a transferencia según oficio N: 005-DFM-
2023 a la partida de utensilios de cocina y comedor
Lps 3,000.00. Código N: 03.00.000.005.000.51200.11.
003.01. Ampliación por aumento de transferencia según
oficio N: 005-DFM-2023 a la partida ayudas sociales
a personas, total Lps 15,000.00. Código N: 04.00.000.
002.000.26210.11.003.01. Ampliación por aumento de
transferencia según oficio N: 005-DFM-2023 a la par-
tida de Viáticos Nacionales (OMM) total Lps 3,000.00.
Código N: 04.00.000.003.000.26210.11.003.01. Ampla-
ción por aumento de transferencia según oficio N: 005-
DFM-2023 a la partida Viáticos Nacionales (OSP)
total Lps 2,000.00. Código N: 04.00.000.004.000.
26210.11.003.01. Ampliación por aumento de transferencia
según oficio N: 005-DFM-2023 a la partida Viáticos
nacionales (UTM) total Lps 2,000.00. Código N: 04.00.000.
005.000.26210.11.003.01. Ampliación por aumento de
transferencia según oficio N: 005-DFM-2023 a la par-
tida de Viáticos Nacionales Promusan. total Lps 5,000.00.
Código N: 11.03.000.005.000.54200.11.003.01. Ampla-
ción por aumento de transferencia según oficio N: 005-
DFM-2023 a la partida de sector de discapacidades

especiales, ayudas sociales Lps total 8,545.62. Código N: 33.04.000.003.000.54200.33.003.03. Ampliación por aumento de transferencia según oficio N: 005-DFM-2023 a la partida de educación, subsidio al sector educativo total Lps 300,000.00. Código N: 33.05.000.003.000.54200.33.003.03. Ampliación por aumento de transferencia según oficio N: 005-DFM-2023 a la partida de subsidio de salud, total Lps 300,000.00. Código N: 13.03.000.003.000.54200.33.003.03. Ampliación por aumento de transferencia según oficio N: 005-DFM-2023 a la partida de subsidio de cultura, total Lps 90,000.00. Código N: 13.05.000.003.000.54200.33.003.03. Ampliación por aumento de transferencia según oficio N: 005-DFM-2023 a la partida de subsidio de participación Ciudadana, total Lps 50,000.00. Código N: 13.06.000.003.000.54200.33.003.03. Ampliación por aumento de transferencia según oficio N: 005-DFM-2023 a la partida del subsidio de seguridad Ciudadano total Lps 30,000.00. Código N: 33.07.002.003.000.23400.33.003.03. Ampliación por aumento de transferencia según oficio N: 005-DFM-2023 a la partida de Reparaciones eléctricas en todo el municipio total Lps 80,000.00. Código N: 33.08.003.003.000.23400.33.003.03. Ampliación por aumento de transferencia según oficio N: 005-DFM-2023 a la partida de mejoramiento de viviendas en todo el municipio. total Lps 53,974.33. Código N: 13.06.004.003.000.23400.33.003.03. Ampliación por aumento de transferencia según oficio N: 005-DFM-2023 a la partida mantenimiento y reparación de alumbrado público en el municipio. total Lps 30,000.00. Código N: 13.06.005.003.000.23400.33.003.03. Ampliación por aumento de transferencia según oficio N: 005-DFM-2023 a la partida del mejoramiento de la calle de acceso hacia el cementerio de la comunidad de Mercedes, Lps 100,000.00. Código



N: 15.02.000.003.000.42110.33.003.03. Ampliación por aumento de transferencias según oficio N: 005. DFM-2023 a lo partido de Muebles varios de oficina, total Lps 30,000.00. Código N: 15.02.000.002.000.42120.33.003.03. Am-

pliación por aumento de transferencias según oficio N: 005. DFM-2023 a lo partido de equipos varios de oficina Total Lps 100,000.00. Código N: 12.03.000.003.000.54200.33.003.03. Ampliación por aumento de transfe-

ren- cia según oficio N: 005. DFM-2023 al eje de prevención de violencia en la actividad de apoyo económico a las mujeres que sufren de violencia o que son de escasos recursos. Total Lps 21,256.40. Código N: 12.02.000.005.000.54200.33.003.03. Ampliación por aumento de transfe-

ren- cia según oficio N: 005. DFM-2023 al eje de economía en la actividad de talleres de medicina natural y elaboración de pináfas. total Lps 31,884.62. Cód- go N: 12.03.000.004.000.54200.33.003.03. Ampliación

por aumento de transferencias según oficio N: 005. DFM. 2023 al eje participación social y política en la actividad de ayuda a Madres solteras del municipio. Total Lps 10,628.20. Código N: 12.04.000.003.000.54200.33.003.03. Ampliación por aumento de transferencias

según oficio N: 005. DFM-2023 al eje de salud en la actividad de brigadas médicas (mamografías, ecdo. loguías, odontología, etc. total Lps 21,256.40. Código N: 12.05.000.003.000.54200.33.003.03. Ampliación

por aumento de transferencia según oficio N: 005. DFM. 2023 al eje de educación en la actividad de bono a madres solteras o mujeres jóvenes del municipio que tengan el buen deseo de continuar sus estudios. total Lps 10,628.20. Código N: 12.06.000.003.000.54200.33.003.03. Ampliación por aumento de transfe-

ren- cia según oficio N: 005. DFM-2023 al eje de ambiente en la actividad de ayudas sociales. total Lps 10,628.20.





Código N: 11.06.006.000.003.47210.11.003.03. Ampliación por aumento de transferencias según oficio N: 005. DFM-2023 a la partida de construcción de alcantarillado sanitario de Coalaca (Compromiso del año 2021) Total Lps 1,454.38. Código N: 13.04.003.000.003.47210.11.003.03. Ampliación por aumento de transferencias según oficio N: 005. DFM-2023 a la partida de construcción de mausoleos en los cementerios del municipio total Lps 50,000.00. Código N: 03.00.000.003.000.26220.11.003.03. Ampliación por aumento de transferencias según oficio N: 005. DFM-2023 a la partida de viajes al exterior, total Lps 123,500.00. Código N: 15.03.004.003.000.23400.11.003.03. Ampliación por aumento de transferencias según oficio N: 005. DFM-2023 a la partida de construcción de cerco perimetral en solar municipal. total Lps 82,564.03. Código N: 14.02.003.000.003.47210.11.003.03. Ampliación por aumento de transferencias según oficio N: 005. DFM-2023 a la partida de construcción de pavimento hidráulico (Baño, Las Delicias, Baño La Hacienda, Baño Piedra Pintada) total Lps 102,564.03. Código N: 13.02.004.003.000.23400.11.003.03. Ampliación por aumento de transferencias según oficio N: 005. DFM-2023 a la partida de apertura de calle hacia cancha de fútbol en la Comunidad de Mongual, total Lps 55,000.00. Código N: 13.03.002.000.003.47210.11.003.03. Ampliación por aumento de transferencias según oficio N: 005. DFM-2023 a la partida de Reparación de lo cerco del Cementerio de Las Flores. total Lps 20,128.07. Código N: 14.02.007.003.000.23400.11.003.03. Ampliación por aumento de transferencias según oficio N: 005. DFM-2023 a la partida de Reparación de puente hamaca en Pacayales. total Lps 40,000.00. Código N: 14.02.008.003.000.23400.11.003.03. Ampliación por aumento de transferencias



según oficio N: 005-DFM- a la partida de mantenimiento de calle casa Parroquial Banno el Centro total Lps 50,000.00. Código N: 14.02.009.005.000.23400.33.005.03. Ampliación por aumento de transferencia según oficio N: 005-DFM-2023, a la partida de Reparación de puente peatonal de Conchalito total Lps 20,000.00. TOTAL DE EGRESO Lps 2,125.640.32. Cerifíquese y adjuntese al presupuesto municipal para fines de Control. 9. Presentación del Informe Rentístico. Ingresos y egresos Mes de Febrero. Comparece Biendo Isabel Cáceres Tesorera Municipal ante la Corporación Municipal presentando el informe Rentístico de Ingresos y egresos correspondiente al mes de Febrero del año 2023. Cumpliendo con lo que establece el artículo 58 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, los que literalmente dice: Rentístico de INGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023. INGRESOS TRIBUTARIOS MES DE FEBRERO. TOTAL LPS 330,152.64. distribuidos en los siguientes rubros: Código N: 11.0.0.00.00.00. INGRESOS TRIBUTARIOS: Lps 188,165.75. Código N: 11.7.1.00.07.00. Impuesto sobre la industria Comercio y Servicios. Lps 81,524.08. Código N: 11.7.2.00.00.00. Impuesto sobre Bienes inmuebles. Lps 68,742.72. Código N: 11.7.3.00.00.00. Impuesto sobre Ingresos personales Lps 7,298.95. Código N: 11.7.4.00.02.00. Impuesto sobre Explotación o explotación de Recursos Lps 30,600.00. Código N: 12.5.99.00.03.003. Ingresos NO Tributarios Municipales. Lps 130,269.89. Código N: 15.0.0.00.03.00 Venta de Bienes y Servicios del Gobierno Central Lps 11,482.00. Código N: 17.6.0.00.00.00. Alquileres Lps 235.00. TOTAL DE INGRESOS MES DE FEBRERO LPS. 330,152.64 EGRESOS DEL MES DE FEBRERO 2023. Grupo N: 100 Servicios Básicos Personales Lps 387,203.38. Grupo 210 Servicios Básicos Lps 57,340.01. Grupo 300 Materiales y Suministros. Lps 22,211.00. Grupo 500 Transferencias y



donaciones Lps 3,500.00 . Grupo 03 Sector de Discapacidades especiales Lps 2,000.00 . Grupo 04 Sector educación Lps 11,623.50 . Grupo 05 Sector salud Lps 26,050.00 . Grupo 06 Agua y saneamiento Lps 9,900.00 . Grupo 08 Viviendas para familias en situación de Pobreza extrema Lps 46,500.00 . Grupo 10 Seguridad alimentaria Lps 10,300.00 . Grupo 12 Atención a la Mujer Lps 13,680.00 . Grupo 01 Construcción y mejoramiento de espacios Públicos Lps 8,500.00 . Grupo 02 Deportes Lps 28,064.00 . Grupo 3 Cultura Lps 680.00 . Grupo 05 Participación Ciudadana Lps 49,399.00 . Grupo 06 Seguridad Ciudadana Lps 9,794.00 . Grupo N: 02 Obras de infraestructura vial Lps 1,295,880.00 . Grupo 03 Fortalecimiento Administrativo y Catastral Lps 106,880.00 . Grupo 04 Obras de Infraestructura Municipal Lps 25,150.00 .
TOTAL DE EGRESOS MES DE FEBRERO, LPS. 2,334,654.89.

30. Socialización de Curriculum Vitae de Candidatos y Análisis para la Contratación de Auditor Interna. Se presenta ante la Corporación los Curriculum Vitae de los Candidatos propuestos. Blanca Tolia Flores, secretaria Municipal explica que se elaboraron y publicaron Términos de Referencia y aviso para la recolección de Curriculum, aplicando tres personas que a continuación detallamos.
1. Wendy Lizeth Cáceres Flores, Perito Mercantil y Contador Público con identidad N-1310-1990-00302 de la comunidad de Monte de la Virgen. 2. María Orbelina Mateo Hernández, Perito Mercantil y Contador Público con identidad N. 1319-1993-00446 Originaria de la comunidad de Membrillal San Manuel Lempira y 3. Alfredo Enrique Espinosa Dubón. Perito Mercantil y Contador Público a la vez Licado en Administración de Empresas, con identidad N 0401-1983-00203 residente en San Román Lempira. Una vez realizado el análisis por cada Curriculum presentado y considerando las exigencias del puesto, la Corporación Municipal basado en los artículos 52 y 53 de la

Ley de Municipalidades, Aprueba la Contratación del Licdo Alfredo Enrique Espinoza Dubón, quien asume el cargo a partir del día lunes 27 de marzo y devengará un salario de Lps 10,965.84. Se notificará al Tribunal Superior de Cuentas la contratación del auditor. 11.

Presentación de Dominios Plenos. Vista para resolver las solicitudes de Dominio Pleno presentadas ante la Corporación Municipal por los señores Cal Ricardo Antonio Monroy y su esposa María Elizabeth García Aguilera, mayores de edad, casados, el Bachiller en Administración de Empresas y ella Bachiller en Administración de Empresas hondureños y residentes en la ciudad de Santa Rosa de Copán, con tarjeta de identidad 0401-1967-00527, 0416-1975-00094 respectivamente, no encontrando perjuicio a terceras personas se procederá a inspeccionar y medir dicho solar cuyo resultado es el siguiente: Al NORTE: Del punto 01 al 02 mide 48.51 metros lineales; del punto 02 al 03 mide 34.01 metros lineales; del punto 03 al 04 mide 34.53 metros lineales.

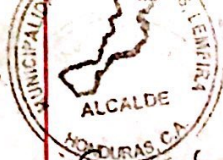
Colinda con quebrada. Al SUR: Del punto 01 al 02 mide 54.13 metros; colinda con calle pública. Al ESTE: del punto 04 al 05 mide 21.21 metros lineales colinda con propiedad de Laura Hernández; del punto 05 al 06 mide 21.47 metros lineales; del punto 06 al 07 mide 10.44 metros lineales; del punto 07 al 08 mide 16.64 metros lineales; del punto 08 al punto 09 mide 9.22 metros lineales; del punto 09 al 10 mide 8.06 metros lineales; del punto 10 al 11 mide 26.93 metros lineales; del punto 11 al 12 mide 12.21 metros lineales; del punto 12 al 13 mide 6.32 metros lineales; del punto 13 al 14 mide 27.20 metros lineales; del punto 14 al 15 mide 18.44 metros lineales; del punto 15 al 16 mide 17.26 metros lineales; del punto 16 al 17 mide 13.60 metros lineales; del punto 17 al 18 mide 9.43 metros lineales;



del punto 18 al 19 mide 8.49 metros lineales; del punto 19 al 20 mide 25.08 metros lineales; del punto 20 al 21 mide 18.03 metros lineales, colinda con propiedad del señor Juan José Lemus. Al OESTE: del punto 22 al 23 mide 23.26 metros lineales; del punto 23 al 24 mide 16.16 metros lineales; del punto 24 al 25 mide 12.86 metros lineales; del punto 25 al 26 mide 8.57 metros lineales; del punto 26 al 27 mide 6.73 metros lineales, del punto 27 al 28 mide 6.08 metros lineales, colinda con propiedad del señor Lito Romero; del punto 28 al 29 mide 6.00 metros lineales; del punto 29 al 30 mide 20.25 metros lineales; del punto 30 al 31 mide 56.06 metros lineales; del punto 31 al 32 mide 21.59 metros lineales; del punto 32 al 33 mide 22.20 metros lineales; del punto 33 al 34 mide 24.00 metros lineales; del punto 34 al 35 mide 7.23 metros lineales, colinda con propiedad de la señora Laura Hernández; del punto 35 al 01 mide 17.12 metros lineales, colinda con la propiedad del señor Wilfredo Posadas. Dicho terreno tiene un área superficial de (22713.37 M²) siendo estas las medidas las que se pueden esgrutar y según el plan de arbolitos tiene un valor catastral de Lps (133,566.85). Se hace constar que por el rumbo norte se deja el espacio de 30 metros conforme lo establece el Art. 72 de la ley de Municipalidades. (b) Vista para resolver la solicitud de Domingo Pleno presentado por el señor Roberto Leon Serrano, Mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño y residente en Coatalco municipio de las Flores, Departamento de Lempiro, con tarjeta de identidad N: 1313-1980-00323, no encontrando perjuicio a tercero persona se procedió a inspeccionar y a medir dicho terreno cuyo resultado es el siguiente: Al NORTE: Del punto 01 al 02 mide 23.54 metros lineales; del punto 02 al 03 mide 7.28 metros lineales; del punto 03 al 04



mide 24.84 metros lineales; del punto 04 al 05 mide 57.33 metros lineales; colinda con propiedad de Gregorio Villanueva; del punto 05 al 06 mide 28.46 metros lineales, del punto 06 al 07 mide 17.46 metros lineales colinda con propiedad de Luis Felipe Maldonado. AL SUR: Del punto 08 al 09 mide 27.46 metros lineales, del punto 09 al 10 mide 49.50 metros lineales; del punto 10 al 11 mide 54.23 metros lineales; del punto 11 al 12 mide 43.63 metros lineales, colinda con propiedad de Oscar Porhillo con calle pavimentado de po. medio. AL ESTE: Del punto 07 al 08 mide 6.00 metros lineales colinda con propiedad de Luis Felipe Maldonado. AL OESTE: Del punto 12 al 13 mide 20.22 metros lineales; del punto 13 al 01 mide 22.02 metros lineales, colinda con propiedades de Juan Carlos Licano. Dicho terreno tiene un area superficial de (3,956.38 M²) siendo estas las medidas las que se pueden escribir y según el plan de arbitros tiene un valor catastral de (Lps. 31,653.04) CONSIDERANDO: Que a los expedientes creados al efecto se les ha dado el tramite de ley en caracter administrativo. CONSIDERANDO que corresponde a la municipalidad la administración de las tierras en area urbano y rural de conformidad con la ley. CONSIDERANDO: que este predio ha sido debidamente valuado por la Unidad de Catastro Municipal y no hay perjuicio a tercera persona. POR TANTO: La Corporación Municipal en aplicación del artículo 70 de la Ley de Municipalidades, artículo 69 del reglamento de la misma ley reformado por los Decretos 125-2000 y 127-2000, de fecha 6 de octubre del mismo año RESUELVE: (al Aprobar la venta en Dominio Pleno el terreno que se describe anteriormente conforme al Dictamen Catastral a favor de los señores Ricardo Antonio Monroy y de su esposa María Elizabeth



García Aguilar de generales conocidas por la suma de Lps (3,260.00) Tres mil doscientas sesenta Lempiras con 00/100, más otros derechos secretarales que debe hacer efectivos en la Tesorería Municipal. Se desmembra dicha parcela del Título denominado "Planes del Pacayal" reinsenta bajo el número 83 Tomo CLXV del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento (b) Aprobar la venta en dominio pleno que se describe anteriormente conforme al dictamen catastral a favor del señor José Roberto Lucono Serrano de generales conocidas por la suma de (Lps 3,798.32) Tres mil setecientos noventa y ocho Lempiras con 32/100; más otros gastos secretarales que debe hacer efectivo en la Tesorería Municipal. Se desmembra dicho parcela del título denominado "Coalaca" el cual se encuentra Reinsento bajo el asiento número 95 Tomo 734 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento. Certifíquese a los interesados el presente punto de acto lo que sufrirá efectos de escritura pública con copia al Registro de la Propiedad a manera de inscripción. 32. Asuntos Varios: (a) Fue presentado a través de la Técnico de Contabilidad y Presupuesto Maydeli Hernández las respuestas de subsanación al Dictamen del Presupuesto Municipal 2023 el cual literalmente dice: Señores Dirección de Fortalecimiento Municipal, Ministerio de Gobernación, Justicia y Descentralización, Tegucigalpa M. D. C. Por medio de lo presente estamos dando respuesta de subsanación a las observaciones contenidas en el Dictamen del Presupuesto Municipal año 2023 del municipio de las Flores Lempira en cumplimiento de los artículos 92 al 98 de la ley de Municipalidades, Artículos 172, 173, 176 al 185 del Reglamento y Artículo 29 de la ley de Administración Pública, Artículo



219, 220, 221 contenidas en Decreto N° 157-2022 de las

Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República. I. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

LAS CUALES DEBERAN SER RESPONDIDAS AMPLIAMENTE.

1. El presupuesto Artículo 92 Ley de Municipalidades. 1.1. Es el plan financiero por programas, de obligatorio cumplimiento, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos, la ejecución del gasto y la inversión. Respuesta N° 1. Al elaborar el presupuesto se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Municipalidades. Respuesta N° 1.1. El Presupuesto Municipal es el plan financiero por programas que corresponde a las necesidades de desarrollo del municipio de las Flores y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión del municipio. 2. Aprobación del presupuesto Artículo 95 Ley de Municipalidades. 2.1. Debe ser sometido a la consideración de la Corporación a más tardar el 15 de septiembre de cada año. Si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre se aplicará en el año siguiente el del año anterior. Para su aprobación o modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal. Respuesta 2: El presupuesto municipal previamente es presentado para su consideración ante la Corporación conforme lo establece el artículo 95 de la Ley de Municipalidades. 2.1. Efectivamente una vez elaborado el ante proyecto del presupuesto Municipal es sometido a consideración de la Corporación Municipal en sesión ordinaria a más tardar el 15 de septiembre de cada año y aprobado a más tardar el 30 de noviembre 2022 según consta en el libro de actas, para lo cual adjuntamos certificación de punto de acta, tanto de la





presentación, como de su aprobación definitiva.
El presupuesto municipal es aprobado con la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal.

3. Normas del presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades. 3.1. La formulación y ejecución de presupuesto debe ajustarse a las disposiciones siguientes: 3.1.1. Los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos. 3.1.2. No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo. 3.1.3. No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos cuando lo asignación este agotado o resulte insuficiente. Respuesta 3.1. La formulación y ejecución del presupuesto lo ajustamos a las disposiciones siguientes: 3.1.1. Tenemos el cuidado de que los egresos en ningún caso pueden exceder de sus ingresos. 3.1.2.

No se contraerá ningún compromiso ni se ejecutarán pagos fuera de las establecidas en las asignaciones presupuestarias ya que esto contraviene a las disposiciones presupuestarias del mismo. 3.1.3. Se tiene el cuidado de no hacer nombramiento de personal, ni adquirir compromisos económicos cuando lo asignación presupuestaria esté agotado o resulte insuficiente.

4. Ejecución Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades. 4.1. Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de inversión anual y contenido en el presupuesto. 4.2. En el caso de presentarse cualquier emergencia en el municipio, se creará un nuevo proyecto a través de una modificación presupuestaria de acuerdo a su disponibilidad financiera ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes. Respuesta: 4.1. Los proyectos se ejecutarán de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión Municipal Anual (PSM) y





contenido en el presupuesto 4.2. En el caso de cualquier emergencia en el municipio, se tendrá el cuidado de crear un nuevo proyecto a través de modificaciones presupuestarias de acuerdo con la disponibilidad financiera ejecutando de acuerdo a las normativas legales vigentes.

5. Modificaciones presupuestarias, Artículo 98

5.1. Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobado será registrado en los sistemas presupuestarios para su ejecución. 5.2. El saldo al 31 de diciembre del año anterior, es la primera modificación a realizarse la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal. 5.3. Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado, realizando la modificación presupuestaria por ampliación o distribución, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.

Respuestas:

5.1. Las modificaciones presupuestarias serán aprobadas por la Corporación Municipal, siendo la primera el saldo al 31 de diciembre 2022 (Se adjunta certificación de Recurso de Balance). 5.2. La primera modificación es la de recurso de balance, con el saldo al 31 de diciembre 2022.

(Se adjunta certificación). 5.3. Al recibir la nota oficial por parte de la DFM de la asignación presupuestaria, realizaremos la modificación correspondiente, sea modificación o ampliación al presupuesto Municipal. 6: Modificaciones presupuestarias Artículo 40 de las DGR.

6.1. Con el fin de lograr una sana administración de los recursos, se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año.

Respuestas: 6.1. Se tendrá el cuidado minucioso de no exceder el máximo de (40) modificaciones presupuestarias en el año, de conformidad lo establece el artículo 40 de las Disposi-



iones generales del presupuesto general de la Republica.

7: Sesiones Corporativas. Artículo 32 Ley de Municipalidades.

7.1. Las Corporaciones Municipales sesionarán ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocadas por el Secretario de la Corporación Municipal por orden del Alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los Regidores, por lo menos. Si el alcalde no convocase a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario será sancionado por la infracción conforme a esta ley. Respuesta 7.1. La Corporación Municipal sesiona dos veces por mes, una por quincena en las fechas establecidas en el calendario aprobado al efecto en la primera sesión anual de Corporación Municipal, extraordinariamente cuando sean convocada por la Secretaria Municipal por orden del Alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los Regidores, por lo menos.

(Se adjunta certificación de aprobación del calendario de sesiones. 8: Sesiones de Cabildo abierto. Artículo 33

B Ley de Municipalidades. 8.1. Las sesiones de Cabildo abierto serán convocadas por el Alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de Cabildo abierto al año. Las sesiones de Cabildo abierto podrán celebrarse con una o más comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscribe a su interés exclusivo o a la densidad demográfica así lo exija. La infracción a la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que establece esta ley. Respuesta 8.1. Las sesiones de Cabildo abierto

serán convocadas por el alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal. No podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de Cabildos

Feb



Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas. "Respuesta 33-3. En caso que lleguemos a solicitar empréstitos con entes financieros nacionales e internacionales se solicitará el Dictamen a la Dirección general de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas. **DICTAMEN PRESUPUESTO 2023. II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE INGRESOS:** "3" Plan de Arbitrios Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 29 de la Ley de Administración Pública. 3-3. Al subsanar debe presentar Plan de Arbitrios 2023 con su respectiva certificación de punto de acto aprobado, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo. " Respuesta 3-3. Adjuntamos un ejemplar del Plan de Arbitrios debidamente aprobado por la Corporación Municipal con su respectiva certificación de punto de acto donde fué aprobado el mismo, en digital y escaneado, para que se pueda verificar la vinculación presupuestaria y actualización de los tributos contenidos en el mismo. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EGRESOS:** 3 Plan de Inversión Artículo 219 y 220 de las DGPA. 3-3. Presentar nuevamente el plan de inversión en físico y en digital, en vista que en el que presentaron, no detallan la ubicación de los proyectos a ejecutar. Cabe mencionar que algunos proyectos mencionan solamente todo el municipio y en otro no registran ubicación. Respuesta 3-3. Adjuntamos nuevamente el plan de Inversión Municipal en físico y digital debidamente revisado donde se detallan la ubicación de los proyectos a ejecutar en este año. "2" Cumplimiento con los artículos. Artículo

STUDIO

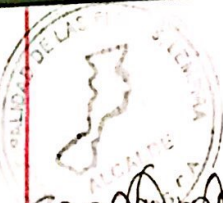


98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y 219 de la DGP. 2-1 su municipalidad cumplió en la formulación del presupuesto de Ingresos y egresos con lo establecido en la Ley. 2-2 Se recomienda en su ejecución darle el estricto cumplimiento de conformidad con lo aprobado.

Respuesta 2-3. Es parte de nuestro compromiso cumplir con lo establecido en la Ley de Municipalidades. Art. 47 y Artículo 95 de la Ley de Municipalidades sometiéndolo en tiempo y forma a discusión de la Corporación Municipal el presupuesto Municipal de cada año. 2-2. Acatamos las recomendaciones de darle estricto cumplimiento de conformidad con lo aprobado. **DICTAMEN LEGAL.** Deberá la municipalidad presentar lo siguiente: Certificación de acto mediante la cual la Corporación Municipal apruebe que el presupuesto Municipal 2023 se ejecutará conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República a ejercicio fiscal año 2023 específicamente en su artículo 219 (Se adjunta certificación de punto de acta). En consecuencia la Corporación Municipal en uso de sus facultades da por aprobado la respuesta de subsanación a las observaciones contenidas en el Dictamen del Presupuesto Municipal año 2023 el cual se detalla en su forma respectiva. Certifíquese y envíese a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFEM) del Ministerio de Gobernación y Justicia para los demás trámites correspondientes.

B.) Wilber Jara propone la contratación de los servicios de un apoderado legal ya que son varios temas a los que como Corporación Municipal se le deben dar solución, entre ellos: los permisos de venta de bebidas alcohólicas, lo deuda con COCEPRADSI, la legalización del proyecto de energía de la Cañada. La Corporación Municipal en uso de sus facultades y basada en el artículo 40 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Munici-

240



~~Martha Hernandez~~
Martha Hernandez
Reg # 4

~~Jose Ovidio Sarrano Torres~~
Jose Ovidio Sarrano Torres
Regidor # 07.

~~Ela Edenici Hernandez~~
Ela Edenici Hernandez
Regidora # 3.

~~Manuela de Jesus Sarmiento~~
Manuela de Jesus Sarmiento
Regidora # 6.

~~Vice Alcalde~~
Vice Alcalde

~~Blanca Tolu Flores~~
Blanca Tolu Flores
Secretaria Municipal



→ Acta N° 07-2023. Sesión ordinaria que celebró la Corporación Municipal del municipio de las Flores, Yucatán, el día de hoy lunes tres (03) de abril del año dos mil veintitres, siendo las 10:00 de la mañana, reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal en sesión ordinaria presidida inicialmente por el Vice Alcalde Municipal Licdo. Elder Antonio Quintana Noé Flores Perdomo est...